

PLAN DE TRANSICIÓN A LA NORMA ISO 55001:2024 ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS

El 3 de julio de 2024, se publicó la nueva versión de la norma ISO 55001 que anula y sustituye a la norma ISO 55001:2014. La Resolución de EA 2024 (56) 07 establece un periodo límite hasta el **31 de julio de 2027** en el que todas las certificaciones de ISO 55001:2014 caducarán o se retirarán.

Por ello y para permitir una transición ordenada de una norma a otra, ENAC ha establecido el siguiente plan de transición para la acreditación:

1. A partir del **31 de julio de 2027**, dejarán de tener la condición de acreditados los certificados emitidos frente a la versión anterior de la norma ISO 55001.
2. Las entidades acreditadas **deben cesar de realizar auditorías iniciales y de recertificación** de ISO 55001:2014 el **31 de julio de 2026**. El resultado de las auditorías realizadas hasta esa fecha podrá ser tenido en cuenta por la entidad de certificación para su toma de decisión con respecto a ISO 55001:2014, es decir, para concesión y renovación de certificados de ISO 55001:2014.
3. Las entidades de certificación solo podrán emitir certificados acreditados con respecto a la nueva norma una vez que hayan sido evaluadas satisfactoriamente y su anexo técnico de acreditación así lo refleje.

ENTIDADES NO ACREDITADAS

4. A partir de la fecha de publicación del presente Plan de Transición las solicitudes de acreditación recibidas se realizarán y evaluarán para la certificación de la norma ISO 55001:2024.

ENTIDADES ACREDITADAS

5. Las entidades ya acreditadas para certificar la norma ISO 50001:2014 deberán finalizar el proceso de evaluación y actualización de su anexo técnico de acreditación a la norma ISO 50001:2024 antes del **31 de julio de 2026**.
6. Para ello deberán recoger en sus procesos la evaluación de los requisitos de la nueva versión de la norma y, en concreto, actualizar sus procesos de identificación y evaluación de competencia, así como formar a todo su personal con funciones en certificación y auditorías, en particular a los revisores de solicitudes, auditores cualificados en el esquema y decisores.

7. ENAC ofrece dos alternativas:
- i. evaluar el cumplimiento durante la siguiente visita planificada de seguimiento o reevaluación de la acreditación, tras la publicación de este plan, o
 - ii. realizar una evaluación específica a demanda de la entidad, adjuntando la información establecida en el Anexo I. A este respecto deberán informar a secent@enac.es con, al menos 1 mes de antelación, para permitir la planificación de la evaluación indicando fecha prevista.

En ambos casos (i. e ii.) se realizará como mínimo un estudio de documentación del Plan de Transición de la entidad.

8. En cualquier caso, las desviaciones relativas a la certificación de la nueva norma identificadas en la evaluación, deberán ser adecuadamente respondidas por la entidad antes del **1 de junio de 2026**, fecha a partir de la cual ENAC no puede garantizar que el resultado de la evaluación de las acciones correctivas recibidas se pueda presentar a Comisión de Acreditación antes de la fecha indicada en el punto número 5 y, por tanto, las entidades que prevean su visita de evaluación próxima a esta fecha deberán asegurar un grado de implantación óptimo.
9. En el momento en que se evidencie competencia para la certificación de la nueva norma, la acreditación hará referencia a ella en el correspondiente anexo técnico.
10. Los certificados acreditados emitidos frente a la versión anterior de la norma ISO 55001 podrán mantenerse vigentes (con las salvedades derivadas del punto 2 anterior) aunque el anexo técnico de acreditación de la entidad emisora haya sido ya actualizado a la nueva norma ISO 55001:2024, hasta la fecha límite mencionada en el punto número 1.

ANEXO I

INFORMACIÓN A SOLICITAR POR PARTE DE ENAC PARA PREPARAR LA EVALUACIÓN

- Acciones de formación realizadas en relación con la nueva versión de la norma ISO 55001 tanto para el personal auditor como para otro personal involucrado las funciones de revisión de procesos de certificación y de toma de decisión: materiales de formación utilizados, procesos empleados para confirmar la competencia, etc.
- Cambios realizados en los procedimientos de auditoría y en otros documentos/formatos del sistema de gestión.
- Comunicaciones mantenidas al respecto con sus clientes.